000034

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 127 -2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 060-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 26 de mayo del 2016, emitido por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la **"DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencia, de conformidad a lo dispuesto por el articulo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

El Informe N° 060-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 26 de mayo del 2016, emitido por el Gerente Municipal, remite **"DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO",** para su aprobación bajo Acto Resolutivo;

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto;

Que, de conformidad con la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Mediante el Articulo IV del título preliminar del decreto legislativo N°1023, establece: "el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante

000033

proceso de selección trasparentes obre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito"

Que, el D.S N°005-90-PCM. Reglamento de la carrera administrativa, señala en su Artículo 38, la forma de contratación en el caso de funciones temporales o accidentales: "Las entidades de la administración publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental";

Que, estando los fundamentos expuestos, de conformidad con las normas antes citadas y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2016-MDJN/RR.HH **DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO",** para el año 2016 la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE